



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: Resolución CUD - MDQ DIGITAL EX-2025-00413960- -MUNIMDP-SDS

VISTO el EX-2025-00413960- -MUNIMDP-SDS, y

CONSIDERANDO

Que mediante EX-2025-00175012- -MUNIMDP-SASG#SPCD tramitó el Decreto n° DECFC-2025-1177-E-MUNIMDP-INT.

Que por el citado Decreto se implementó una nueva plataforma mediante la cual el contribuyente puede realizar distintos trámites y gestiones de manera digital ante las reparticiones municipales competentes.

Que de esta manera contribuiremos a la despapelización de la administración municipal y a la comodidad en la solicitud de los trámites y el seguimiento de los mismos por parte de los contribuyentes.

Que desde la Secretaria de Desarrollo Social se comenzará por implementar bajo esta modalidad, la tramitación administrativa tendiente a la obtención y/o renovación del Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.).

Que para ello personal de la Dirección General de Políticas para Personas con Discapacidad conjuntamente con personal del área del Departamento de Planificación y Monitoreo de la Municipalidad han desarrollado un programa informático abarcativo de todos los pasos que deben realizarse para obtener dicho documento.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del DECFC-2025-1177-E-MUNIMDP-INT cada Secretaría

deberá dictar su correspondiente acto administrativo con el objetivo de reglamentar el proceso en lo que a su competencia administrativa refiere el trámite en cuestión.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son delegadas por DECFC-2025-1177-E-MUNIMDP-INT

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar e implementar a partir del 11 de Julio de 2025 en la plataforma MDQ DIGITAL el presente procedimiento administrativo para la tramitación del Certificado Unico de Discapacidad para todas aquellas personas que requieran solicitar su renovación y/o su solicitud por primera vez.

Artículo 2º: El procedimiento al que aduce el artículo anterior deberá realizarse en los términos y condiciones enunciados en el Decreto n° DECFC-2025-1177-E-MUNIMDP-INT y su Anexo I.

Artículo 3º: En el link <https://www.mardelplata.gob.ar/discapacidad> se encontrarán los tutoriales sobre el procedimiento administrativo de alta de Cuenta, tramitación del CUD y Tarjeta SUBE.

Artículo 4º: Facultar a la Dirección General de Políticas para Personas con Discapacidad a introducir, en el procedimiento administrativo autorizado en la presente, todas las modificaciones que resulten necesarias en pos del mejoramiento y funcionamiento del mecanismo digital que puedan presentarse como consecuencia de su implementación.

Artículo 5º: Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar al Departamento de Planificación y Monitoreo – dependiente de la Subsecretaría de Articulación y Seguimiento de Gestión – dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana y Descentralización a través de la Dirección General de Políticas para Personas con Discapacidad.

